



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 180

Anuncio 4208/2021

martes, 21 de septiembre de 2021 a las 00:00

ADMINISTRACIÓN LOCAL CONSORCIOS

Consortio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz. PROMEDIO
Badajoz

Anuncio 4208/2021 que rectifica a 3903/2021

« Corrección de error en anuncio publicado el 20 de agosto de 2021 sobre la aprobación definitiva de la modificación de los estatutos de PROMEDIO »

Corrección de error del anuncio n.º 3903 publicado con fecha 20 de agosto de 2021, sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de PROMEDIO.

Advertido error en el contenido del anuncio n.º 3909 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 159 de 20 de agosto de 2021, sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de PROMEDIO, más concretamente en el Preámbulo del texto consolidado de los mismos, se sustituye el texto del mismo por el que se redacta a continuación:

PREÁMBULO:

Durante el ejercicio 2005 se constituyó el Consorcio Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, aprobándose los correspondientes Estatutos que determinaron el funcionamiento y las peculiaridades de éste, adaptados a la legislación vigente en ese momento.

Con posterioridad, en noviembre de 2014, y como consecuencia de la aprobación de las Leyes 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa, se realizó una modificación de los Estatutos con el objeto de adaptarse de manera urgente a dicha normativa.

Más adelante la aprobación de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, generó la necesidad de dotar al Consorcio del adecuado instrumento de organización interna, para adecuar el funcionamiento del Consorcio a la nueva realidad jurídica, todo lo cual hace necesario la modificación de los Estatutos del Consorcio.

De acuerdo con lo previsto en el art. 119 del Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos aprobados en Junta General de 27 de octubre de 2017 y publicados en el BOP de 28 de diciembre del mismo año sirven para regular el régimen jurídico propio del Consorcio, en aras al cumplimiento de los fines que se establecen. Por este motivo se produjo una modificación de Estatutos en la Junta General celebrada el 19 de octubre de 2018 y fundamentalmente recogía la creación de un órgano de Control Interno del Consorcio que sustituyó a la Intervención Delegada.

Posteriormente se hace precisa una nueva modificación para corregir algún error detectado en el texto anterior y además, para posibilitar la realización de reuniones telemáticas de los órganos colegiados del Consorcio en situaciones excepcionales, en aplicación de la nueva redacción dada al artículo 46 de la Ley 7/85 de bases de Régimen Local a raíz de la crisis del COVID-19, publicada en el BOP n.º 244 de fecha 14 de diciembre de 2020.

Ante la llegada de oportunidades de financiación externa de los proyectos de investigación e innovación que cada vez cobran más peso en la actividad del Consorcio y que, sin duda, constituyen parte del valor añadido que soporta su actividad, se considera conveniente la modificación del artículo 3 (objeto y fines), para remarcar la importancia de la I+D+i en los objetivos del Consorcio, lo que provoca la modificación que se introduce en el artículo señalado.

Badajoz, a 17 de septiembre de 2021.- La Vicepresidenta de Promedio, Raquel del Puerto Carrasco.

